

Agostini, Sociedad Limitada y Difusora Internacional, Sociedad Anónima Empresa Editorial, Sociedad Unipersonal han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 27 de mayo de 2003 por los Órganos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Difusora Internacional, Sociedad Anónima Empresa Editorial, Sociedad Unipersonal, por Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionista, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 30 de junio de 2003.—Acisclo Pérez Moral, Administrador solidario de Difusora Internacional, Sociedad Anónima Empresa Editorial, Sociedad Unipersonal y Secretario Consejero de Grupo Planeta-De Agostini, Sociedad Limitada.—35.890. y 3.^a 24-7-2003

GRUPO RHIN, S. A.

Balances de Liquidación

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades, se hace constar que la Sociedad, en Junta de Accionistas Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de junio de 2003, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando, en el mismo acto, el nombramiento como Liquidador de la Sociedad de D. José Román Naharro Jiménez y el Balance final de liquidación, expresado en euros, el cual se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	32.119,26
Deudores	62.917,83
Tesorería	5.521,93
Total Activo	100.559,02
Pasivo:	
Capital suscrito	64.909,31
Reservas	12.981,86
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	15.197,49
Acreedores a largo plazo	4.207,08
Acreedores a corto plazo	3.263,28
Total Pasivo	100.559,02

Albacete, 7 de julio de 2003.—El Liquidador, José Román Naharro Jiménez.—35.356.

GTT PERITOS DE SEGUROS, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

DIAGONAL CONSULTING, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales de las Sociedades intervinientes, celebradas ambas el día 30 de Junio de 2003, las citadas compañías han acordado fusio-

narse mediante la absorción de «Diagonal Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal» por «GTT Peritos de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal», la que incorporará íntegramente el patrimonio de la absorbida, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de ambas compañías podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los balances de fusión, gozando, a tenor de los señalado en el artículo 243 del citado Texto Refundido, del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Diagonal Consulting, Sociedad limitada, Unipersonal, Administradores mancomunados, Señor Ramón Fajula Farrés. Señor Josep Serrano Giné. GTT Peritos de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal. Administradores Mancomunados, Señor Josep Serrano Giné. Señor Jordi Teixidó Brugués.—36.025.

1.^a 24-7-2003

INDUSTRIAL CLOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

COFIPLAY, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 1 de abril de 2003, han aprobado la fusión por absorción de «Industrial Clos, S. L.», como sociedad absorbente, y «Cofipay, S. L.», como sociedad absorbida, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin liquidación, incorporándose en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Por consistir el único activo de «Cofipay, S. L.» en una participación del 99,97 por 100 en el capital de «Industrial Clos, S. L.», la sociedad filial absorbe la sociedad matriz, y no se amplía el capital por la parte de las propias participaciones de «Cofipay, S. L.», adquiridas por «Industrial Clos, S. L.», en la fusión, que son entregadas directamente a los socios de «Cofipay, S. L.», asignando 123,3 participaciones de la sociedad absorbente por cada participación de la sociedad absorbida.

En la presente operación no existen ni derechos ni ventajas especiales en ninguna de las sociedades, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente el 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torredembarra, 1 de abril de 2003.—Administrador único.—35.708. y 3.^a 24-7-2003

INMASER, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOLVILLA INDUSTRIAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades celebradas el día 25 de junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmaser, Sociedad Anónima» de «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y

obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 3 de junio de 2003.

Las operaciones realizadas por «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal a partir del 1 de enero de 2003 se considerarán realizadas a efectos contables por «Inmaser, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lezo, 26 de junio de 2003.—Los administradores de «Inmaser, Sociedad Anónima» y «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Don Jaime Llordés Ibáñez y David Llordés Arratibel.—36.118. 2.^a 24-7-2003

INMOBILIARIA

CAN CAPELLANS, S. A.

(Sociedad absorbente)

HERDENBERG

GRUPO INVERSOR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2003, acuerdan por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Inmobiliaria Can Capellans, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) de «Herdenberg Grupo Inversor, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de Inmobiliaria Can Capellans, S.A., Octavio Rosés Bruix y Carles Rosés Bruix. Los Administradores de Herdenberg Grupo Inversor, S.L., Eduard Rosés Bruix y M.^a Núria Rosés Bruix.—36.127. 2.^a 24-7-2003

INMOBILIARIA MOZOTA, S. A.

Los Administradores Mancomunados convocan a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en Zaragoza, Calle Ramón y Cajal, n.º 45, 3.^a izquierda, a las doce horas del día 24 de septiembre de 2003, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores Mancomunados durante dicho ejercicio.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 7 de julio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, D. Jesús Mozota y D.ª Laura Mozota.—35.317.

INMUEBLES EN ARRIENDO, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBAR, S. A.
(Sociedad absorbida)

CONSTRUCCIONES MUNSIDE, S. L.
(Sociedad absorbida)

CARMUVEN, S. L.
(Sociedad absorbida)

VECASA, S. A.
(Sociedad absorbida)

VIVIENDAS DE TARRAGONA, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» de «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2002.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital, ni emisión ni canje de acciones, ni compensaciones en metálico, tampoco es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de los administradores.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideraran realizadas a efectos contables por cuenta de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» es el 1 de enero de 2003. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, duran-

te el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—Firmado: D. Carlos Muñoz Folch, en su calidad de administrador único de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima» y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada» y D. Carlos Muñoz Sáez, en su calidad de administrador único de «Inmobar, Sociedad Anónima», y «Construcciones Munside, Sociedad Limitada».—35.901.
y 3.ª 24-7-2003

INVERMAELE, S. L.
(Sociedad absorbente)

MAELE 2002, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General de Socios de Invermaele, S.L., y el socio único de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, de fecha 30 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, por Invermaele, S.L., socio único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores de las mismas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Legazpia (Guipúzcoa), 1 de julio de 2003.—Los Administradores de Invermaele, S.L. (D. José Ignacio Segura Echeverría, D. Álvaro Echeverría Ezcúrdia y Dña. Felisa Echeverría Aguirre), y Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal (D. Luis Gómez Sierra, representante del Administrador Único, Corporación Patricio Echeverría S.A.).—35.749.
2.ª 24-7-2003

IRDESIL 99, S. L.
Sociedad unipersonal
(Parcialmente escindida)

HL MAYOR DE GRACIA 43, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único en el ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de «Irdesil 99, Sociedad Limitada» celebrada el pasado 1 de julio de 2003 ha aprobado la escisión parcial de la misma, sin extinción, mediante segregación, con el consiguiente traspaso del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación «HL Mayor de Gracia 43, Sociedad Limitada».

Se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, 17 de julio de 2003.—El administrador Único, D. Genís Marfà Pons.—36.122.
2.ª 24-7-2003

I.T.H. BOLSA, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, paseo de la Castellana, 110, 1.ª planta, de Madrid, el día 10 de agosto de 2003, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese período.

Segundo.—Cese y nombramiento, si procede, de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Reelección o cambio, si procede, de Entidad Auditora.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Aprobación, si procede, de la creación del Comité de Auditoría y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, de conformidad a lo prevenido en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

Sexto.—Sustitución, si procede, de Entidad Depositaria y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Reducción, si procede, del Capital Social y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, de conformidad a lo prevenido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del Acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Igualmente, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Los requisitos para la asistencia a la Junta o para la posible representación en ella serán los establecidos en los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio de Bonilla Pella.—35.421.

KÖMMERLING, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

VAMGARST INVERSIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las entidades antes indicadas, celebradas el día 16 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de Vamgarst Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión a título universal de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Kömmerling, Sociedad Anónima Unipersonal.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de